MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cortes de Pallás

2026/13798 Anuncio del Ayuntamiento de Cortes de Pallás sobre la convocatoria pública para la elección de juez/a de paz sustituto/a.

ANUNCIO

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía n.º 832 de fecha 28/10/2026 por la que se aprueba la convocatoria pública para la elección de las personas que desempeñarán el cargo de Juez de Paz Sustituto,

La convocatoria se realiza en los siguientes términos:

A. Requisitos de los aspirantes:

— Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).

— Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).

— No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).

— No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

B. Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento **https://cortesdepallas.sede.dival.es/**.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

C. Méritos:

Las personas interesadas deberán presentar junto con la solicitud, los méritos a valorar, puntuándose los estudios de la siguiente manera:

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13798

Titulaciones académicas:

Graduado Escolar: 1 punto.
Técnico Medio o Bachiller: 2 puntos.
Técnico Superior: 3 puntos.
Diplomatura y Grado: 4 puntos.
Licenciatura y Grado + Máster: 5 puntos.

Experiencia como Juez de Paz Titular o Sustituto:

Por haber desempeñado el cargo de Juez de Paz Titular o Sustituto en Cortes de Pallás o de otro Municipio a razón de un punto por año en el cargo.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento **https://cortesdepallas.sede.dival.es/**.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cortes de Pallás, 3 de noviembre de 2026.—El alcalde, David Herrera Lambiez.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13798